



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: martes, 07 de Mayo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTElsaZ

PRESUPUESTO GENERAL 2024

1492

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	457.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	394.100,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	136.600,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	222.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	62.900,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	62.900,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	457.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	457.000,00



A.1. OPERACIONES CORRIENTES	457.000,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	123.700,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.374,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	67.450,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.286,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	141.190,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	457.000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PERSONAL

- A) Secretaria 3º : Grupo A2, nivel 26 nº plazas : 1
- b) Peón de Servicios múltiples nº plazas : 1
- c) Auxiliares de Vivienda de Mayores nº plazas: 3
- d) Auxiliar Ayuda a domicilio n.º plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelsaz a 30 de abril de 2024 El Alcalde, Fdo. : Jose Luis Sánchez Carrasco